



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo laboral

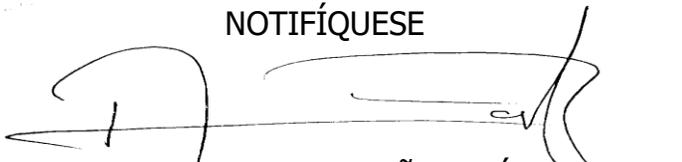
Radicado: 051543112001**2016-0026000**

Decisión : Requiere a Banco Agrario para cumplimiento medida cautelar.

En atención a que la entidad financiera Banco Agrario de Colombia S.A, no ha dado aplicación a la medida de embargo puesta en su conocimiento mediante oficio No. 586 del 28 de julio de 2022, se dispone requerir a dicha entidad, para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación de esta decisión, se sirva informar las gestiones realizadas para el cumplimiento de la medida de embargo y/o explicar las razones por las cuales no han dado respuesta a dicho oficio, en donde se comunicó medida cautelar decretada.

Advertir al Gerente de Banco Agrario de Colombia S.A., sobre las sanciones legales a que habrá lugar en caso de persistir el incumplimiento a esta orden judicial. Por secretaría líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f346d9ccb2d50c414bc5e9ce0cb5f60258fda912bca969a16f591900382df2**

Documento generado en 12/12/2022 06:01:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>